MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 764/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA UN 20% Y PLAZO DE ENTREGA, DE LOS ÍTEMS 47 (CEFIXIME) ADJUDICADO AL CONTRATO N° 124/13, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA LABORATORIOS ALMOS S.A. Y EL ÍTEM 159 (SUERO ANTIOFÍDICO POLIVALENTE) ADJUDICADO AL CONTRATO N° 139/13, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA V Y T FARMA S.A., CELEBRADADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS", I.D. N° 260.470.-

Asunción, 11 de Agosto de 2014.-

VISTA:

El Memorándum D.C.G. N° 520/14, por el cual se remiten los antecedentes del llamado y se solicita Dictamen y Resolución, para la Ampliación del 20% del presente llamado, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum D.P.R.U.M. N°177 y 180/14, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, justifica manifestando lo siguiente: *"...la solicitud obedece a que en estos momentos contamos con stock crítico en donde el uso de estos medicamentos cuenta con una gran demanda en nuestros servicios para la correcta atención a los pacientes.*

El motivo de la ampliación surge para poder distribuir a los servicios en interin a que salgan los procesos de licitación para su adquisición." (Sic).

Que, por Nota DGGIES/C. y G. N° 158, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicita la ampliación de hasta un 20%, manifestando textualmente: *"...a fin de solicitar la ampliación del Veinte por ciento (20%) del contrato N°124/2013 suscripto con la empresa Laboratorio Almos S.A. del ítem 47 Cefixime Liquido Oral 100 mg/5ml Marca PEDICEPHA SUSP.FRASCO X 50 ML Procedencia Nacional y del contrato N° 139/2013 suscripto con la empresa VT Farma S.A., del Ítem 159 Suero Antiofídico Polivalente inyectable 12.5 mg Antibothropico + 4 mg crotalico Procedencia Argentina..."*

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Artículo 63 de la ley 2051/03 que dice: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,*

siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Resolución D.G.O.C. N° 764/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA UN 20% Y PLAZO DE ENTREGA, DE LOS ÍTEMS 47 (CEFIXIME) ADJUDICADO AL CONTRATO N° 124/13, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA LABORATORIOS ALMOS S.A. Y EL ÍTEM 159 (SUERO ANTIOFÍDICO POLIVALENTE) ADJUDICADO AL CONTRATO N° 139/13, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA V Y T FARMA S.A., CELEBRADADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS", I.D. N° 260.470.-

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."

Las presentes ampliaciones cuentan con los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, N° 3578 y 3579, ambos emitidos por la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **AUTORIZAR** la Ampliación de hasta un 20% a los ítems 47 (Cefixime) y 159 (Suero Antiofídico Polivalente) adjudicados a los Contratos N° 124 y 139/13, respectivamente, suscriptos con las firmas "Laboratorios Almos S.A." y "V Y T Farma S.A.", celebrados en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 10/2013 "Adquisición de Medicamentos para Hospitales Especializados", I.D. N° 260.470, según el siguiente detalle:

LABORATORIO ALMOS S.A. CONTRATO Nº 124 / 13

Ítem	Medicamento	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incl.)	Total Máximo Ampliado
47	Cefixime	100 mg/5ml	Liquido oral	Frasco	Unidad	PEDICEPHA SUSP FRASCO X 50 ML	NACIONAL	103	12.300	1.266.900

Resolución D.G.O.C. N° 764/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA UN 20% Y PLAZO DE ENTREGA, DE LOS ÍTEMS 47 (CEFIXIME) ADJUDICADO AL CONTRATO N° 124/13, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA LABORATORIOS ALMOS S.A. Y EL ÍTEM 159 (SUERO ANTIOFÍDICO POLIVALENTE) ADJUDICADO AL CONTRATO N° 139/13, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA V Y T FARMA S.A., CELEBRADADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS", I.D. N° 260.470.-

V Y T FARMA S.A. CONTRATO Nº 139 / 13

Ítem	Medicamento	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incl.)	Total Máximo Ampliado
159	Suero antiofidico polivalente	12,5 mg antibothropico + 4 mg crotálico	Inyectable	Ampolla	Unidad	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE BIOL	ARGENTINA	300	249.480	74.844.000

Articulo 2° **ESTABLECER** el nuevo cronograma de entrega únicamente respecto a los ítems 47 y 159, de acuerdo al siguiente resumen:

Cantidad Ampliada	Plazo de Entrega	Lugar de Entrega de Bienes
Entrega 100%	La Contratista tendrá un plazo de 72 (setenta y dos) horas para las entregas de los productos ampliados a ser computados. a partir de la fecha de recepción de las respectivas órdenes de compras.	Serán recepcionados en los Parques Sanitarios del M.S.P. y B.S. indicados en las Órdenes de Compras.

Articulo 3° **DISPONER** la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos, por los montos ampliados.

Articulo 4° **DETERMINAR** que las Adendas a ser suscriptas con las firmas adjudicadas sean refrendadas por el representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones.-

Articulo 5° **ESTABLECER** que los demás derechos, deberes y obligaciones derivadas de los respectivos Contratos se mantengan vigentes e invariables durante la duración de los mismos.

Articulo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido 10550
Fecha 11/08/14 Hora 08:01
10250

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/cr